



Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 23 de junio de 2025

Número 6811-RB-6

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 191 de la Ley del Seguro Social, en materia de seguro por desempleo, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo RB-6

Lunes 23 de junio

Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 23 de junio del 2025

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL**.

Se **modifica el inciso a) del artículo 191 de la LEY DEL SEGURO SOCIAL** para quedar como sigue:

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 191.- ... I. ... II. ... a) Si su cuenta individual tiene al menos tres años de haber sido abierta y tiene un mínimo de doce bimestres de cotización al Instituto acreditados en dicha cuenta, podrá retirar en una exhibición la cantidad que resulte al equivalente a treinta días de su salario base de cotización promedio de las últimas cincuenta y dos semanas, con un límite de diez veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización mensual, o b) (Se deroga) ...	Artículo 191.- ... I. ... II. ... a) Si su cuenta individual tiene al menos tres años de haber sido abierta y tiene un mínimo de doce bimestres de cotización al Instituto acreditados en dicha cuenta, podrá retirar en una exhibición la cantidad que resulte al equivalente a treinta días de su salario base de cotización promedio de las últimas cincuenta y dos semanas, con un límite de diez veces el valor de salario mínimo general vigente, o b) (Se deroga) ...

ATENTAMENTE

Dip. Paola Michell Longoria López



Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 23 de junio del 2025

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

35

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

Se modifica el artículo 191 de la **LEY DEL SEGURO SOCIAL** para quedar como sigue:

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 191.- ... I. ... II. ... a) ... b) (Se deroga) El derecho consignado en esta fracción solo podrán ejercerlo los trabajadores que acrediten no haber efectuado retiros a los que se refiere el presente artículo durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud de retiro de recursos.	Artículo 191.- ... I. ... II. ... a) ... b) (Se deroga) El derecho consignado en esta fracción solo podrán ejercerlo los trabajadores que acrediten no haber efectuado retiros a los que se refiere el presente artículo durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud de retiro de recursos.

ATENTAMENTE

Dip. Paola Michell Longoria López



Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de junio de 2025

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

42

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Amancay González Franco**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

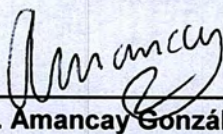
Se modifica el artículo 191 de la **LEY DEL SEGURO SOCIAL**, para quedar como sigue:

LEY DEL SEGURO SOCIAL	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 191.- ...	Artículo 191.- ...
I. ...	I. ...
II. ...	II. ...
a) ...	a) ...
b) ...	b) ...
...	...
(Se deroga)	(Se deroga)
SIN CORRELATIVO	En caso de que el trabajador, su cónyuge, concubina, concubinario, sus ascendentes o descendientes hasta el tercer grado padezcan una de las enfermedades que provocan gastos catastróficos, podrá retirar adicionalmente en una exhibición la cantidad que resulte al equivalente a treinta días de su salario base de cotización promedio de las últimas cincuenta y dos semanas, con un límite de diez veces el valor de la



...	Unidad de Medida y Actualización mensual. ...
-----	---

ATENTAMENTE



Dip. Amancay González Franco

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de junio de 2025

43

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. *Patricia Mercado Castro* integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

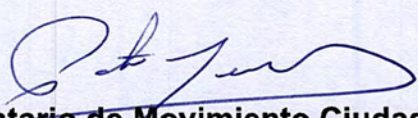
Se modifica el artículo 191 al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL**, para quedar como sigue:

LEY DEL SEGURO SOCIAL

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 191.- Durante el tiempo en que el trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral, tendrá derecho a: I. ... II. ... a) Si su cuenta individual tiene al menos tres años de haber sido abierta y tiene un mínimo de doce bimestres de cotización al Instituto acreditados en dicha cuenta, podrá retirar en una exhibición la cantidad que resulte al equivalente a treinta días de su salario base de cotización promedio de las últimas cincuenta y dos semanas, con un límite de diez veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización mensual, o b)	Artículo 191.- Durante el tiempo en que el trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral, tendrá derecho a: I. ... II. ... a) Si su cuenta individual tiene al menos tres años de haber sido abierta y tiene un mínimo de doce bimestres de cotización al Instituto acreditados en dicha cuenta, podrá retirar en una exhibición la cantidad que resulte al equivalente a treinta días de su salario base de cotización promedio de las últimas cincuenta y dos semanas, con un límite de quince veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización mensual, o b)

...	...
SIN CORRELATIVO	III. Recibir por parte de la Institución la notificación correspondiente a la actualización del saldo de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
...	...

ATENTAMENTE

Dip. 
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura



Bancada Naranja

Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de junio de 2025

33

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Hugo Manuel Luna Vázquez**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

Se modifica el artículo 191 de la LEY DEL SEGURO SOCIAL, para quedar como sigue:

LEY DEL SEGURO SOCIAL	
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 191.- ...	Artículo 191.- ...
I. ...	I. ...
II. ...	II. ...
a) Si su cuenta individual tiene al menos tres años de haber sido abierta y tiene un mínimo de doce bimestres de cotización al Instituto acreditados en dicha cuenta, podrá retirar en una exhibición la cantidad que resulte al equivalente a treinta días de su salario base de cotización promedio de las últimas cincuenta y dos semanas, con un límite de diez veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización mensual, o	a) Si su cuenta individual tiene al menos tres años de haber sido abierta y tiene un mínimo de doce bimestres de cotización al Instituto acreditados en dicha cuenta, podrá retirar en una exhibición la cantidad que resulte al equivalente a treinta días de su salario base de cotización promedio de las últimas cincuenta y dos semanas, con un límite de diez veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización mensual, o
b) Si su cuenta individual tiene cinco años o más de haber sido abierta, podrá retirar la cantidad que resulte menor entre noventa días de su propio salario base de cotización promedio de las últimas doscientas cincuenta semanas o las que tuviere, o el once punto cinco por ciento del saldo de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.	b) Si su cuenta individual tiene cinco años o más de haber sido abierta, podrá retirar la cantidad que resulte menor entre noventa días de su propio salario base de cotización promedio de las últimas doscientas cincuenta semanas o las que tuviere, o el once punto cinco por ciento del saldo de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
...	...
(Se deroga)	(Se deroga)
El derecho consignado en esta fracción solo podrán ejercerlo los trabajadores que	El derecho consignado en esta fracción solo podrán ejercerlo los trabajadores que

acrediten no haber efectuado retiros a los que se refiere el presente artículo durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud de retiro de recursos.

SIN CORRELATIVO

acrediten no haber efectuado retiros a los que se refiere el presente artículo durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud de retiro de recursos.

Las autoridades federales y locales deberán garantizar el acceso a la información pertinente para el ejercicio del derecho consignado en esta fracción, directamente por parte de la persona trabajadora, privilegiando la protección del derecho sobre los formalismos procedimentales.

 **ATENTAMENTE**

Dip. Hugo Manuel Luna Vázquez

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María Luisa Mendoza Mondragón, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>